



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Arequipa, 30 de setiembre del 2022

Oficio N° 0971 – 2022/19°JMP–TSMPS-AQP.

Señor : Jefe de la Unidad de Información de Tecnología del TSMPS-AREQUIPA.

Asunto : Solicita publicación de Edicto, en el Portal web oficial del Fuero Militar Policial.

Ref. : Expediente N° 0006-2022-04-19.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle la publicación, en el Portal Web Oficial del Fuero Militar Policial, el Edicto Judicial que se adjunta al presente, por el cual se NOTIFICA al Ex SLDO GONZALES SUPO Rubén Carlos, con el tenor de la Resolución 003-2022, recaída en el Expediente Judicial de la referencia, que se le sigue por el delito de Deserción, en agravio del Estado – Ejército del Perú; de conformidad al artículo 15 de la Resolución Administrativa N° 040-2013-FMP/CE/SG, de fecha 20.SET.2013. “Reglamento de Notificaciones, Citaciones, y Comunicaciones del Fuero Militar Policial”, modificado mediante Resolución Administrativa N° 029-2019-FMP/CE/SG, de fecha 31.DIC.2019.

Edicto que será publicado por espacio de siete (07) días hábiles; agradeciendo que al término de su publicación sea devuelto, a este Juzgado, con la respectiva constancia y/o Informe de su publicación.

Sin otro particular, me valgo de esta oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios Guarde a Ud.



OS - 332694
Isaac R. JIMENEZ VILLALOBOS
Cmdte.CJ.PNP.
JUEZ del 19° JMP.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario..... 01
- Expediente..... 01
- Archivo.....01/03.

IJV/kygq

EDICTO JUDICIAL

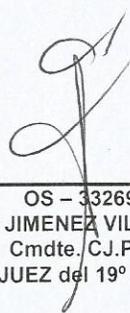
**EL SEÑOR CMDTE. CJ. PNP. ISAAC JIMENEZ VILLALOBOS, JUEZ DEL
DIECINUEVE JUZGADO MILITAR POLICIAL – AREQUIPA. -----**

HA DISPUESTO: La publicación del presente Edicto, por (07) días hábiles, en el portal del Fuero Militar Policial; por el cual, se Notifica al EX SLDO EP GONZALES SUPO Rubén Carlos, con el tenor de la **Resolución N° 003-2022 (AUTO ENJUICIAMIENTO)** de fecha 20.SET.2022, recaída en el Exp. 0006-2022-04-19, que se le sigue por el delito de Deserción; habiéndose resuelto:-----

“Resolución N° 003-2022. Arequipa, veinte de setiembre del dos mil veintidós.- en Audiencia Pública y estando presentes el My SJE. (r) BUSTINZA ORIHUELA Jorge, Fiscal Suplente de la 19° Fiscalía Militar Policial - Arequipa, el Dr. Víctor Hugo GALLEGOS BASURCO, defensa técnica de Oficio del acusado EX SLDO EP GONZALES SUPO Rubén Carlos; y habiéndose puesto término a la audiencia de Control de la Acusación.- **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Los hechos materia de imputación, al respecto el acusado EX SLDO EP GONZALES SUPO Rubén Carlos, venía prestando servicios en el **COMPAÑÍA COMANDO Y SERVICIOS (CIA CMDO SERV) N° 113 – 3ra. Brig. Serv.;** quien salió de permiso el día 14.DIC.2021, y no cumpliendo con retornar a su Sub Unidad el día 14.DIC.2021, al término de su permiso, y como consecuencia de ello, haber transcurrido más de (08) días reglamentarios y/o dieciséis listas reglamentarias de Diana y Retreta; por lo que, se colige que se encuentra inmerso en el delito de deserción, a partir del día 23.DIC.2021... **SE RESUELVE : PRIMERO.-** Declarar saneada la Acusación Fiscal y la existencia de una relación jurídico procesal válida; en consecuencia se dicta auto de enjuiciamiento en contra del acusado : EX SLDO EP GONZALES SUPO Rubén Carlos, con DNI. Nro. 75125401, sexo masculino, con 19 años de edad, natural del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, estado civil Soltero, fecha de nacimiento 29.ABR.2003, nombre de los padres : Rubén Oswaldo y Grimalda, con domicilio real en la Ciudad Municipal Mz “L”, LT 22, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa. Quién es asistido por el Dr. Víctor Hugo GALLEGOS BASURCO, defensa técnica de Oficio del Tribunal Superior Militar Policial, con matrícula del Colegio de Abogados de Arequipa Nro. 10835, con domicilio procesal en la Calle San Francisco N° 210, Cercado – Arequipa, por la presunta comisión del delito de Deserción, previsto en el Artículo ciento cinco, Inciso dos del Código Penal Militar Policial (Decreto Legislativo 1094), en agravio del Estado Peruano – Ejército del Perú; a quien el Fiscal Militar Policial le ha solicitado la pena de (06) Meses de Pena Privativa de Libertad...**TR. y HS”.** Fdo. CMDTE. CJ. PNP JIMENEZ VILLALOBOS Isaac, y Abogado Luis LINO CAGMA.- Juez y Secretario Sup. del 19° JMP., respectivamente”. Lo que cumpla con notificar a Ud., para los fines de Ley-----

En tal sentido, al término de la publicación del presente EDICTO, se dará por notificado al imputado, continuando el trámite del proceso judicial de acuerdo a ley.-----

Arequipa, 30 de setiembre del 2022.



OS - 332694
ISAAC JIMENEZ VILLALOBOS
Cmdte. CJ.PNP
JUEZ del 19° JMP